

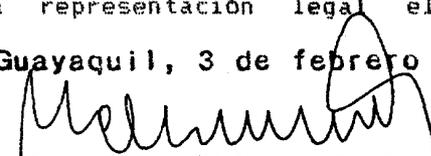
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA CIUDAD DE PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FUTURCORP S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **FUTURCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 12 de febrero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de marzo de 1992.
- 2.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la Compañía **FUTURCORP S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1 de noviembre de 1996, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Rodolfo Baquerizo Blum, mediante Resolución No. 96-2-1-1- 0006016 el 27 DIC 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Rios, con el No. 4,A c el 24 de enero de 1997.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Enrique Boloña Bustamante, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO.**- La compañía cambia su domicilio de la ciudad de **GUAYAQUIL**, a la ciudad de **PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS**.
- 5.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **FUTURCORP S.A.** y tiene un plazo de duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**.
- 6.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la compra, venta, permuta y arrendamiento de propiedades inmuebles... a la explotación de todas las actividades agrícolas...
- 7.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **UN MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CIENTO QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES** cada una.
- 8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y/o Gerente General. También ejerce dicha representación legal el Vicepresidente en forma individual.

Guayaquil, 3 de febrero de 1997

AFT\WML\MLM


AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E)

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA CIUDAD DE PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FUTURCORP S.A.

- 1.- **CELEBRACION.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de GUAYAQUIL, a la ciudad de PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS, y reforma del estatuto de la Compañía FUTURCORP S.A.; se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 1 de noviembre de 1996, ante la Notaria Décima Tercera, del cantón Guayaquil. El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Rodolfo Baquerizo Blum, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0006016 el **27 DIC 1996**
- 2.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Enrique Boloña Bustamante, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 96-2-1-1-0006016 de **27 DIC 1996** se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de GUAYAQUIL a la ciudad de PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS de la Compañía FUTURCORP S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

1017/WML/MLM

Guayaquil, 27 de diciembre de 1996

Miguel Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.